



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º **331** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

08 AGO 2023

VISTOS: Informe N° 350-2023/GRP-402000-402100 de fecha 04 de agosto de 2023, El Proveído inserto en el Informe N° 274-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 01 de agosto de 2023, Informe N° 935-2023/GRP-402420 de fecha 25 de julio de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 140-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de noviembre de 2022, se suscribe el **Contrato N°034-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, con el **CONSORCIO EL TUNAL** para la ejecución de la obra **"Construcción de ambiente para cocina, Espacio Deportivo con cobertura y Sistema de Drenaje; en el (la) IE Augusto Salazar Bondy – Lalaquiz en la localidad de Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura"**, cuyo monto asciende a S/.911,433.69 (Novecientos Once Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 69/100 soles) que incluye los impuestos de ley, en un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 140-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 08 de mayo de 2023, se resuelve en su Artículo Primero. – **"APROBAR LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN** de la Obra: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE PARA COCINA, ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) IE AUGUSTO SALAZAR BONDY-LALAQUIZ EN LA LOCALIDAD TUNAL, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"**, desde el desde el 14 de abril de 2023 hasta la culminación de la causal (precipitaciones pluviales), de conformidad con los acuerdos establecidos en el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra de fecha 14 de abril de 2023 y a los considerandos expuestos en la presente resolución";

Que, mediante **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, de fecha 19 de junio de 2023 suscrita por el Sub Director de Obras Ing. Marcos Daniel Flores Quinde, el Arq. Carlos Alberto Chacón López – Director Sub Regional de Infraestructura, por parte de la Supervisión el Sr. Jorge Iván Manrique Chevez e Ing. Luis Enrique Zapata García, por parte del contratista el Representante Común el Sr. Jose Alexander Álvarez Puelles y el Residente de Obra el Ing. Jesús Bardales Ruiz, con la finalidad de tomar acuerdos referidos al Levantamiento de suspensión del plazo de la ejecución de obra: **"Construcción de ambiente para cocina, Espacio Deportivo con cobertura y Sistema de Drenaje; en el (la) IE Augusto Salazar Bondy – Lalaquiz en la localidad de Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura"** indicando lo siguiente: **"(...) Se levanta la suspensión del plazo de ejecución de obra el día lunes 19 de junio de 2023 reiniciándose las labores a partir del día miércoles 21 del mes de junio de 2023; se procederá a suscribir el Acta de levantamiento de suspensión de plazo de Ejecución de obra;**

Que, Mediante **Informe N° 935-2023/GRP-402420** de fecha 25 de julio de 2023, el Ing. Marcos Daniel Flores Quinde Sub Director de la Unidad de Obra, comunica al Arq. Carlos Alberto Chacón López Director Subregional de Infraestructura, del Acta de Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de la obra en mención, solicitando la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, con **Informe N° 274-2023/GRP-GSRMH-402400** de fecha 01 de agosto de 2023, el Arq. Carlos Alberto Chacón López director Sub Regional de Infraestructura remite al Ing. Walter Huancas Chinchay Gerente - Sub Región Morropón Huancabamba, la Aprobación de Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, solicitando la emisión de acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 02 de agosto de 2023 inserto en el Informe N° 274-2023/GRP-GSRMH-402400, de fecha 01 de agosto de 2023, Gerente Sub Regional, deriva los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal disponiendo tomar acción y trámite respectivo;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 331 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 08 AGO 2023

Que, con el Informe N° 350-2023/GRP-402000-402100 de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina Subregional de Asesoría Legal concluye que, es **PROCEDENTE APROBAR EN VIAS DE REGULARIZACION EL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE PARA COCINA, ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) IE AUGUSTO SALAZAR BONDY – LALAQUIZ EN LA LOCALIDAD DE TUNAL, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA**, desde el 21 de junio de 2023, tal como se verifica del Acta de Levantamiento de Suspensión de obra suscrito en la antes referida fecha;

Que, al respecto, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF en sus numerales 7 y 8, establece: "142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. 142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión".

Asimismo, el artículo 178 del citado cuerpo normativo, señala: "178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia."

Que, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido su aprobación, con lo cual se desprende que ello es conforme y dentro del marco técnico – legal pertinente, y teniendo en cuenta que el suscrito emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de su competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica.

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que se cuenta con las conformidades del Sub Director de la División de Obras y Director Sub Regional de Infraestructura, y existiendo el acto administrativo de suspensión del plazo contractual de la Obra: "Construcción de ambiente para cocina, Espacio Deportivo con cobertura y Sistema de Drenaje; en el (la) IE Augusto Salazar Bondy – Lalaquiz en la localidad de Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, por el periodo comprendido del 14 de abril de 2023 al 20 de junio de 2023; se aprecia que se cuenta con el acta de levantamiento de suspensión de plazo de ejecución (donde se define, entre otros, el procedimiento, plazos y condiciones pertinentes para reiniciar el plazo de ejecución de la obra, o situaciones como la presentación de los calendarios actualizados al reinicio de la Obra), siendo el reinicio el día 21 de junio de 2023.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

331

Chulucanas,

08 AGO 2023

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR en VÍA DE REGULARIZACIÓN EL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE PARA COCINA, ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) IE AUGUSTO SALAZAR BONDY – LALAQUIZ EN LA LOCALIDAD DE TUNAL, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, desde el 21 de junio de 2023, acorde a lo establecido en el acta de levantamiento de suspensión del plazo de ejecución suscrito entre las partes, dejándose establecido que, el periodo de suspensión fue desde el 14 de abril al 20 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al **CONSORCIO TUNAL** (ejecutor de la obra) en su domicilio legal sito en Av. Próceres Mz D5 Lt 21 Urb. Bello Horizonte I Etapa, Distrito – Provincia y Departamento de Piura y a **JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C.** (Supervisor de Obra) en su domicilio legal sito en Jr. Cajamarca N° 674 Distrito, Provincia y Departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHA
CIP 107258

Gerencia Sub Regional

